



# AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

## RESOLUCION ALCALDÍA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente **DISPONGO**

### **“ASUNTO APROBACION BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCION PARA AUTONOMOS QUE HAYAN CESADO ACTIVIDAD A CONSECUENCIA DEL COVID-19**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Visto que el pasado día 14 de marzo de 2020 fue declarado el estado de alarma con motivo de la crisis sanitaria mundial sin precedentes que ha ocasionado el virus SARS-CoV-2.

Para afrontar la situación, y en vista de la evolución de la epidemia en España, se han adoptado por parte del Gobierno estatal múltiples y severas medidas restrictivas tanto de la movilidad como del desarrollo de actividades económicas.

Visto que en este sentido, es notoria la situación de cierre en la que se encuentran numerosos establecimientos y locales comerciales, así como el cese en su actividad de decenas de personas trabajadoras autónomas de nuestro municipio.

Para enfrentar esta grave coyuntura, el Ayuntamiento ha emprendido medidas tendentes a aminorar el esfuerzo económico de aquellos trabajadores por cuenta propia del municipio, que debido a esta situación han clausurado su actividad, con la consecuente merma en sus ingresos y en los de las familias que de ellos dependen.

Además, con estas medidas, de carácter excepcional, se pretende evitar la generación de deuda con las administraciones públicas y generar liquidez que facilite el retorno a la actividad económica de las personas trabajadoras autónomas de Campos del Río, teniendo en cuenta que el comienzo de ésta no va a ser al 100 %, sino gradual.

Éstas se desarrollarán, principalmente, en dos vertientes:

- **Impuestos municipales.** El objetivo es la disminución del esfuerzo tributario local:

Sufragar el gasto por el suministro de agua potable y exención de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, durante el primer semestre del año en curso, de aquellos establecimientos, objeto de





## AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

la actividad afectada, y que cumplan los requisitos de las bases de convocatoria de dichas ayudas.

Exención de la tasa por la ocupación de uso público local con mesas, sillas, tribunas, toldos y otros elementos análogos ( epígrafe 7, de la ordenanza reguladora por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público), desde el comienzo de la actividad hasta el 31 de diciembre de 2020

- **Seguridad Social.** El objetivo es dar liquidez para evitar la generación de deuda correspondiente a la cuota a la Seguridad Social.

Se concederá un pago directo de 400 euros a aquellos autónomos del municipio, que cumplan los requisitos de las bases de la convocatoria de ayudas.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### Primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria regular las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Campos del Río, concede a los autónomos que han visto afectada su actividad por el COVID-19, y que consisten en las relacionadas en la exposición de motivos.

#### Segunda. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las ayudas objeto de esta convocatoria los trabajadores por cuenta ajena o autónomos que tengan establecida su actividad en el municipio de Campos del Río cuya actividad haya quedado suspendida en virtud de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Ello siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar afiliados y en alta, en la fecha de la declaración del estado de alarma, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
- b) Tener la actividad económica y empadronamiento registrado en el municipio de Campos del Río
- c) Reconocido el cese de actividad.





## AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

### Tercera. Presentación de solicitudes, documentación y plazo.

Para acogerse a la concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria, los beneficiarios deberán presentar la solicitud, en modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento, junto a la documentación que se detalla a continuación:

- a) Fotocopia del DNI del interesado.
- b) Ficha de terceros en modelo normalizado (datos bancarios),
- c) Último recibo del pago de servicio de agua y la tasa del servicio de basuras (basura industrial).
- d) Vida Laboral
- e) Aprobación cese actividad.

La solicitud habrá de presentarse por medios electrónicos de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 30 de junio de 2020.

La publicación de esta convocatoria se realizará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Campos del Río, [camposdelrio.sedelectronica.es](https://camposdelrio.sedelectronica.es)

### Cuarta. Cuantía de las ayudas y forma de pago.

La cuantía de las ayudas será la suma de los siguientes importes:

- sufragar los gastos que suponen para la actividad económica y comercial de los autónomos los servicios de suministro de agua y exención de la tasa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos
- otorgar un pago directo de 400 euros, equivalente a contribuir en el pago de dos meses de cuota a la Seguridad Social.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria.





## AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

### Quinta. Procedimiento de concesión.

Recibida la solicitud, ésta se remitirá al departamento de económico para su tramitación.

Las solicitudes, siempre y cuando se adecuen a las presentes bases y reúnan la documentación exigida, serán objeto de tramitación conforme lo aquí dispuesto, otorgándose la cuantía correspondiente a la información aportada. En el supuesto de que la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá para su subsanación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Previo informe de la existencia de crédito, se formulará por el Concejal delegado, propuesta de concesión que se elevará al órgano competente. Éste, a la vista del expediente, dictará resolución que deberá publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web, concediendo a los interesados un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Finalizado el plazo indicado en el apartado anterior, se dictará resolución definitiva, resolviendo en su caso las alegaciones presentadas e indicando la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y aquellos a los que, en su caso y de manera expresa, se les desestiman sus solicitudes.

El plazo máximo para resolver, notificar y publicar las subvenciones concedidas no excederá de tres meses. Transcurrido dicho plazo desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de subvención sin haber sido notificada resolución alguna por parte de la Administración, se deberá entender que ha sido denegada tácitamente.

La resolución de la concesión de la subvención pone fin a la vía administrativa podrá ser objeto de impugnación conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





# AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

## Sexta. Justificación.

Teniendo en cuenta que la documentación que las personas beneficiarias han presentado junto con la solicitud de subvención y que les ha permitido su concesión, ésta ya se justifica por sí sola.

## Séptima. Protección de datos.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Campos del Río, con domicilio en la calle Avda. Constitución nº 11 de Campos del Río (Murcia).

Puede contactar con el departamento Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando "Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a [secretaria@camposdelrio.es](mailto:secretaria@camposdelrio.es).

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas. Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Campos del Río, en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Campos del Río podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle. No se realizan transferencias internacionales de datos.





## AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Campos del Río Registro de Entrada, en Avda Constitución nº 11 (Murcia), indicando “Delegado de Protección de Datos”. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

### ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD





# AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA AUTÓNOMOS DE CAMPOS DEL RÍO AFECTADOS POR EL COVID-19

DATOS DEL SOLICITANTE (nombre y apellidos)	DNI/NIE
DOMICILIO (calle, número, localidad y código postal)	
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	

### EXPONE

Que según lo dispuesto en las Bases de la convocatoria arriba referida, estima que cumple los requisitos exigidos y, a fin de acreditar lo anterior, adjunta la siguiente documentación (marcar con una cruz):

Fotocopia del DNI/NIE

Documento acreditativo de estar dado de alta en el RETA

Último recibo del pago de la tasa del servicio de basura industrial (primer semestre)

Último recibo del pago de las tasas del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado (primer trimestre).

Vida laboral

Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

### SOLICITA

Que se conceda la (marcar con una cruz)

Ayuda directa de 400 euros.

Ayuda para el pago de la tasa del servicio de basura industrial.

Ayuda para el pago de la tasa del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Los importes correspondientes habrán de ser ingresados, en caso de estimación de esta solicitud, en la cuenta corriente de la que el solicitante es titular y cuyo IBAN es el siguiente: ES\_\_\_\_\_

### DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN PARA RECARAR DATOS

El/la solicitante declara que los datos que figuran en la presente solicitud y su documentación adjunta son ciertos y se compromete a **destinar la totalidad del importe de la ayuda solicitada al reinicio de la actividad.**

El/la solicitante declara que no está incurso/a en alguna de las causas determinadas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El/la solicitante autoriza al Ayuntamiento de Campos del Río para recabar los datos ante otras administraciones en caso de que fuera necesario para la tramitación de la solicitud de subvención.

En Campos del Río a día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

El/la solicitante





## AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

El Ayuntamiento de Campos del Río tiene la facultad de interpretar, aclarar y resolver cualquier incidencia de las presentes bases.

### RESUELVE

**Primero.-** Aprobar las bases y convocatoria reguladoras de las ayudas económicas a para **AUTONOMOS QUE HAYAN CESADO ACTIVIDAD A CONSECUENCIA DEL COVID-19.**

**Segundo.-** Dar publicidad de las bases en los medios del Ayuntamiento.

**(Documento firmado digitalmente al margen)**

